

Vitoria-Gasteiz, a 14 de septiembre de 2021

Habiendo tenido noticia de la exposición pública de la aprobación inicial del “Plan especial del parque fotovoltaico Ekienea” y de su evaluación ambiental estratégica, el Instituto Alavés de la Naturaleza, entidad sin ánimo de lucro de carácter cultural y científico, inscrita con el código A/1287/88 en el Registro de Asociaciones del País Vasco y declarada de utilidad pública en 1997, desea comparecer y exponer lo siguiente.

- El Plan especial referido delimita un ámbito urbanístico en suelo no urbanizable para posibilitar la implantación de una central de producción energética fotovoltaica de 135 MW, ocupando una superficie de 170 ha. Ya sólo esta extensión de suelo con usos modificados, desde sus actuales condiciones seminaturales y agrarias hacia el uso industrial, alerta respecto a la posible aparición de efectos incompatibles con el mantenimiento de sistemas y procesos ecológicos funcionales. Todos los documentos estratégicos sobre conservación de la biodiversidad en los ámbitos de la Unión Europea, España y Euskadi (“Programa marco ambiental de la CAPV”) recomiendan frenar la nueva ocupación de suelos, favoreciendo la reutilización de espacios degradados, antes que dedicar espacios naturales, seminaturales o con valor agrícola a objetivos energéticos e industriales. La central Ekienea, en este sentido, remarca en contra de las directrices asumidas por las administraciones a los niveles mencionados.

- La proyectada superficie ocupada menoscabaría sustancialmente la integridad y funcionalidad ecológica de dos áreas muy singulares desde el punto de vista del patrimonio natural y la biodiversidad regional: la Zona Especial de Conservación de la red Natura 2000 “Río Zadorra” (ES2110010) y la laguna de Lacorzana, incluida en el Plan territorial sectorial de zonas húmedas del País Vasco (B10A1). Ambas disponen de instrumentos legales que reconocen su valor y amparan su protección¹. Al margen de la no ocupación de los ámbitos estrictos y sus zonas periféricas, sujetos a protección legal, la ocupación y transformación física prevista impedirá el mantenimiento de los procesos, flujos y dispersiones que requieren la integridad ecológica del lugar y las especies de fauna y de flora.

- Dos ejemplos respecto a esto último.
 1. La alteración de la microtopografía y la instalación de elementos constructivos en la cuenca vertiente a la laguna de Lacorzana condicionarán en alguna

¹ Decreto 160/2004; Decreto 34/2015; Decreto 35/2015.

medida el nivel de llenado del vaso, que está en parte asociado al acuífero sustentado por el río Zadorra, pero también a los aportes por escorrentía desde la cuenca sedimentaria sobre la que se ubicará la central energética. Modificar, incluso en pequeña medida, los regímenes de inundabilidad del vaso implicará alteraciones sobre las condiciones del hábitat de las especies. Una reducción previsible de los aportes limitaría la disponibilidad de aguas libres durante periodos críticos para la fauna (como el estiaje) y un aumento de la cobertura del vaso por macrófitas y especies colonizadoras adaptadas a condiciones de mayor sequedad edáfica.

2. La dependencia de determinadas especies de aves (aguiluchos, garzas) que usan la laguna de Lacorzana para reproducirse -gracias a la ocultación y barrera defensiva que suponen el agua y la vegetación palustre- respecto a los terrenos agrarios y seminaturales circundantes es alta, ya que en éstos realizan actividades importantes para ellas (alimentación, reposo, desplazamientos). La supresión de estas funcionalidades por la transformación completa del entorno supondrá un menoscabo fuerte de la viabilidad y persistencia de tales poblaciones, en particular por el efecto acumulativo del ya elevado nivel de urbanización e industrialización, que limita la existencia de zonas agrarias y seminaturales alternativas.
- La reciente “Guía metodológica para la valoración de la repercusión de las instalaciones solares sobre especies de avifauna esteparia” del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico², propone y cartografía “zonas altamente sensibles”, en las cuales se considera que un proyecto planteado se halla en situación comprometida en lo que se refiere a la conservación de aves amenazadas, recomendando el MITERD (1) la búsqueda de una ubicación alternativa o bien (2) el aval de estudios rigurosos que demuestren fehacientemente que el proyecto no afectará a las poblaciones de la zona. En este segundo supuesto, el aval sólo podrá darse (i) cuando el proyecto se ubique en suelo urbano o industrial, (ii) cuando no haya coincidencia espacial ni efectos sobre zonas de reproducción, invernada y alimentación de especies amenazadas, o (iii) no se disminuya el estado de conservación de las especies.
 - El Plan especial y el proyecto de central fotovoltaica Ekienea se ubican en una de esas “zonas altamente sensibles”.
 - Por tanto, en este caso el MITERD recomienda a buscar ubicaciones alternativas (criterio 1). No creemos que se haya realizado un verdadero análisis de opciones para establecer una clasificación de emplazamientos posibles según su mayor o menor adecuación, a la vista de que los otros dos planteados eran inviables por cuestiones técnicas y prácticas. Tampoco creemos que se encuentre suficientemente justificada el

² https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/especies-silvestres/Guia_metodologica_repercusiones_instalaciones_solares_especies_avifauna_esteparia.aspx

descarte de la alternativa cero o de un proyecto de menor dimensión, que reduzca la ocupación de suelo agrario y seminatural y los impactos asociados.

- En cuanto a la inexistencia de impactos sobre fauna catalogada avalada mediante estudios rigurosos (criterio 2), recalamos que la transformación de 170 ha de suelo agrario y seminatural en industrial conllevará -inevitablemente dado el nivel de urbanización del entorno y los requerimientos vitales de las especies concernidas- efectos directos e indirectos con un deterioro de las condiciones de su hábitat (anulación de zonas de alimentación, dispersión y movimientos) que dificultará significativamente la persistencia de las poblaciones. Por un lado, el Plan reclasifica suelos que previamente no considerados urbanos o industriales (criterio 2i). Por otro, de acuerdo con nuestro conocimiento hay coincidencia espacial con zonas de reproducción/invernada/alimentación de especies catalogadas (criterio 2ii). Por último, se reducirá el estado de conservación de estas poblaciones (criterio 2iii) al eliminar una elevada e irremplazable extensión de hábitat de calidad.
- El promotor del proyecto ha afirmado que está desarrollando estudios específicos detallados sobre varios grupos faunísticos, destinados a evaluar los impactos previstos. Sin embargo, tales documentos no se hallan incorporados al estudio ambiental estratégico y no se encuentran disponibles para información pública, por lo que en todo caso se está hurtando a los ciudadanos interesados la posibilidad de conocerlos y valorarlos. En este sentido, consideramos que el estudio ambiental estratégico que se está sometiendo a información pública es incompleto o de baja calidad, ya que la información que presenta no alcanza la definición necesaria, como demuestra el hecho de que se esté ampliando.
- De manera adicional a estas consideraciones sobre aspectos ecológicos y patrimoniales, la ejecución del proyecto al que da cobertura el Plan especial supone una irreversible transformación de la naturalidad y ruralidad de este paisaje, ya puesta en cuestión por los desarrollos industriales y de infraestructuras cercanos, consolidados y en expansión. En particular, parece sumamente crítica la elevada proporción de suelo agrario de alto valor en el municipio de Armiñón que desaparecería, lo que a todas luces es incompatible con la normativa y criterios del Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV³.
- No es menor la consideración del esfuerzo dedicado durante años por entidades sociales y administraciones (Diputación Foral de Álava y Gobierno Vasco) para la conservación de la laguna de Lacorzana, que fructificaron con la evitación de su roturación primero, y con la compra pública y la restauración posterior. Estas iniciativas pusieron en valor tanto su interés naturalístico intrínseco como su singularidad paisajística en el final del Camino de Santiago alavés y su entrada en Burgos. La ejecución del proyecto sustituiría los rasgos rurales y culturales que, hoy en

³ Decreto 177/2014.

día, hacen atractivo este paisaje, por la banalidad de una trama industrial y urbana en la que elementos como la laguna de Lacorzana pasarían a ser meramente decorativos y recreativos, anuladas en buena medida sus funcionalidades ecológicas. La recuperación de este enclave y las inversiones realizadas quedarían cuestionadas, tanto en el aspecto puramente naturalístico y de biodiversidad, como en el paisajístico.

Por todo lo anterior, el Instituto Alavés de la Naturaleza **manifiesta**:

1. Su convencimiento, a la vista de los datos y previsiones disponibles, de que el Plan especial y el proyecto de central de producción energética que lo sustenta, en su configuración actual, generarían afecciones directas e indirectas sobre la biodiversidad y el suelo rural, incompatibles con la preservación de los valores singulares de esta zona.
2. Su recomendación de que el “Plan especial del parque fotovoltaico Ekienea” sea desestimado, o redimensionado drásticamente, para reducir la ocupación de suelo seminatural y agrario y facilitar la persistencia, al menos en parte, de flujos y procesos entre los enclaves más relevantes (laguna, ribera, cerro).

Asimismo, el Instituto Alavés de la Naturaleza **solicita**:

1. Que se incluyan en el estudio ambiental estratégico los estudios sobre la afección a determinados grupos de fauna y los análisis de alternativas de retiros respecto a la laguna de Lacorzana.
2. Que, consecuentemente, se vuelva a someter a exposición pública el “Plan especial del parque fotovoltaico Ekienea” y el estudio ambiental, esta vez sí, con todos los documentos necesarios para una valoración bien informada por parte de cualquier ciudadano o entidad interesada.

Atentamente

Pello Urrutia Uriarte

Presidente

En representación del Instituto Alavés de la Naturaleza